Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CIS/psr

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESSBIO S.A. Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESOLUCION EXENTA N° 911 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, la misión institucional de fortalecimiento de las autonomías y derechos de las mujeres se logra a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país, decidiendo promover, a través del área Mujer y Trabajo, la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral, así como también potenciar iniciativas de inserción laboral.

3º. Que, ESSBIO SA. Es una empresa sanitaria cuyo objetivo principal es proveer soluciones y servicios de alta calidad en el ciclo integral del agua y en la gestión integral de residuos.

4º. Que, ESSBIO SA. y SernamEG han acordado concretar iniciativas de articulación público-privada para gestionar desafíos y oportunidades que faciliten el desarrollo de experiencias prácticas para disminuir inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales.

5º. Que, con fecha 29 de agosto de 2018, las partes suscribieron Convenio de Colaboración con el objeto de lograr objetivos reseñados anteriormente.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, el Convenio de colaboración suscrito por las partes y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración con ESSBIO S.A. y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

CONVENIO DE COOPERACION
ESSBIO S.A.
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O´HIGGINS

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

En Rancagua, a 29 de agosto del año 2018, entre ESSBIO S.A., Rut Nº 76.833.300-9, representada en este acto por su Gerente Gestión de Personas, Don **GIAN PIERO LAVEZZO RICHARDS**, cedula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en Prat Nº199, torre B, piso 13, de la comuna de Concepción, en adelante "La Institución" y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), Doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "SERNAMEG" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

ESSBIO S.A. , empresa sanitaria, con presencia en 89 localidades, atiende a más de 630 mil clientes de las regiones de O'Higgins y Bío Bío, entregando servicios de producción y distribución de agua potable; recolección y disposición de aguas servidas, así como tratamiento de residuos líquidos industriales y asistencia técnica a sistemas de agua potable rural.
La institución tiene como objetivos principales, proveer soluciones y servicios de alta calidad en el ciclo integral del aguay (agua potable, alcantarillado y descontaminación de aguas servidas) y en la gestión integral de residuos. Entregar un servicio de excelencia, basado en un profundo conocimiento de nuestros clientes, altos niveles de eficiencia e innovación, y un verdadero compromiso de responsabilidad social con la comunidad y el medioambiente. En el contexto de la permanente generación de valor para nuestros accionistas. Además de buscar entregar servicios de alta calidad, con especial cuidado del medio ambiente y de la salud y seguridad de sus trabajadores, ESSBIO S.A. se compromete a desarrollar prácticas de negocio responsable que promuevan la calidad, el cuidado del medio ambiente y la salud y seguridad ocupacional. Cumplir los requisitos legales aplicables a la industria sanitaria en materia de calidad, medioambiente y salud y seguridad ocupacional. Y a promover el mejoramiento continuo en nuestras operaciones, con la finalidad de optimizar la gestión en estos tres ámbitos.

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionara con el /la Presente/a de la Republica por intermedio del Ministerio de la Mujer y la equidad de género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado ministerio. Que, el SERNAMEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la trasformación cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
En este sentido SERNAMEG, través del Área Mujer y Trabajo ha decidido promover la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado así como también potenciar iniciativas de inserción laboral

SEGUNDO: OBJETO

Suscribir este convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) y ESSBIO S.A. permitirá concretar iniciativas de articulación público – privada para gestionar desafíos y oportunidades que faciliten el desarrollo de experiencias prácticas para disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales, a través de: fortalecer la inserción, permanencia y desarrollo de las mujeres en el marcado del trabajo apoyando la autonomía económica de las mujeres; promover e instalar buenas prácticas laborales con equidad de género al interior de las organizaciones de trabajo trasformando la cultura laboral
Entre las iniciativas a promover están: capacitación laboral de mujeres beneficiarias de programas de SERNAMEG en oficios propios de la empresa, en el contexto laboral al interior de la empresa y potenciar la difusión de campañas asociadas a los temas anteriormente mencionados entre el personal de Essbio S.A.
El acuerdo contenido en este convenio implica que cada una de las partes prestará servicios a la otra, a cambio de los cuales recibirá sin costo o cargo alguno, el o los servicios que la otra parte le preste en virtud de este acuerdo.

TERCERO: AMBITOS DE COLABORACION

Las partes acuerdan:

1.- ESSBIO se compromete a incorporar en sus procesos Buenas Prácticas Laborales con equidad de género en el marco de la norma chilena Nch3262.
2. SERNAMEG se compromete a sensibilizar y asesorar a Essbio sobre la importancia de implementar procedimientos que permitan avanzar en el desarrollo de un modelo de gestión hacia las BPL con equidad de Género.
3.-ESSBIO y SERNAMEG, se comprometen a socializar y proveer material de difusión de las campañas comunicacionales que promueva el Servicio, tales como: el Día Internacional de la Mujer, Prevención del Cáncer de Mamas, Inserción de la Mujer Trabajadora, Prevención de la Violencia intrafamiliar, dirigido a sus colaboradores y colaboradoras.
4.- ESSBIO se compromete a incorporar en sus Mesas de Calidad de Vida la temática de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, invitando a estas mesas a un representante de SernamEG, para sensibilizar a colaboradores y colaboradoras.
5.- ESSBIO se compromete, de acuerdo a su disponibilidad de excedentes efectivos en SENCE, con un curso de capacitación para 15 o 20 mujeres beneficiarias de SERNAMEG y abierto a la comunidad en tema instalaciones Sanitarias.
6.- SERNAMEG y ESSBIO se comprometen a la difusión temática de BPL con equidad de género a dirigentes y dirigentas sindicales de la región de O'Higgins.
7.- ESSBIO se compromete a apoyar a SERNAMEG para la realización de un seminario regional que aborde la igualdad y equidad de género y las Buenas Prácticas Laborales.
8.- ESSBIO guardará confidencialidad de los datos a que tenga acceso en virtud del presente instrumento, en relación con las mujeres beneficiarias de los programas SERNAMEG y tratará los datos de las mismas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y protección de datos de carácter personal.
9.- ESSBIO hará difusión del presente convenio tanto con sus equipos internos como externos vinculados a su gestión.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CUARTO: VIGENCIA

Este Convenio regirá desde esta fecha y tendrá vigencia hasta el 29 de agosto de 2019, prorrogándose en forma automática y por periodos iguales y sucesivos de un año. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razones fundadas podrá poner término al presente convenio, informando a la otra mediante carta certificada con al menos 30 días de anticipación de su decisión.

QUINTO: UNIDAD TECNICA

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiesen generar el presente convenio, SERNAMEG designa como unidad técnica al Encargado de la Unidad de Buenas Prácticas Laborales de la Región. Por su parte la Empresa ESSBIO S.A. designa a Claudio Toloza Vásquez, encargado de comunicaciones internas, correo electrónico claudio.toloza @essbio.cl

ABOGADO REGIONAL O'HIGGINS DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTRALORÍA

SEXTO: MODIFICACIONES.

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia a cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria solo si ambas partes lo han acordado por escrito.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Rancagua, Región del libertador General Bernardo O'Higgins.

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de ESSBIO S.A.

NOVENO: FINANCIAMIENTO

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

DÉCIMO: MINISTRA DE FE

Comparece en este acto doña VIVIANA PAREDES MENDOZA, Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien suscribe el presente documento como ministra de fe respecto los compromisos adquiridos por las partes.

UNDECIMO: PERSONERIAS

La personería del representante de ESSBIO S.A., don Gian Piero Lavezzo Richards, consta de la escritura pública de fecha treinta de Enero de dos mil catorce, otorgada ante Notario Público de Concepción don Ernesto Valenzuela Norambuena, bajo repertorio número cuatrocientos sesenta y ocho guión dos mil catorce, la que no se inserta por ser conocida de las partes..
El nombramiento de la Directora Regional (S) de SERNAMEG, doña Loreto Calderón Fernández, consta en Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 y su facultad para para suscribir este convenio, consta en Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Los instrumentos antes señalados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS // GIAN PIERO LAVEZZO RICHARDS / GERENTE GESTION DE PERSONAS / ESSBIO S.A. / VIVIANA PAREDES MENDOZA / DIRECTORA NACIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO //

//

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la suscripción del convenio que por este acto se aprueba no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Encargado BPL regional

CONVENIO DE COOPERACION

ESSBIO S.A.

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGION DE O´HIGGINS

En Rancagua, a 29 de agosto del año 2018, entre ESSBIO S.A., Rut Nº 76.833.300-9, representada en este acto por su Gerente Gestión de Personas, Don **GIAN PIERO LAVEZZO RICHARDS**, cedula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en Prat Nº199, torre B, piso 13, de la comuna de Concepción, en adelante "La Institución" y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), Doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "SERNAMEG" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

ESSBIO S.A. , empresa sanitaria, con presencia en 89 localidades, atiende a más de 630 mil clientes de las regiones de O'Higgins y Bío Bío, entregando servicios de producción y distribución de agua potable; recolección y disposición de aguas servidas, así como tratamiento de residuos líquidos industriales y asistencia técnica a sistemas de agua potable rural.

La institución tiene como objetivos principales, proveer soluciones y servicios de alta calidad en el ciclo integral del aguay (agua potable, alcantarillado y descontaminación de aguas servidas) y en la gestión integral de residuos. Entregar un servicio de excelencia, basado en un profundo conocimiento de nuestros clientes, altos niveles de eficiencia e innovación, y un verdadero compromiso de responsabilidad social con la comunidad y el medioambiente. En el contexto de la permanente generación de valor para nuestros accionistas. Además de buscar entregar servicios de alta calidad, con especial cuidado del medio ambiente y de la salud y seguridad de sus trabajadores, ESSBIO S.A. se compromete a desarrollar prácticas de negocio responsable que promuevan la calidad, el cuidado del medio ambiente y la salud y seguridad ocupacional. Cumplir los requisitos legales aplicables a la industria sanitaria en materia de calidad, medioambiente y salud y seguridad ocupacional. Y a promover el mejoramiento continuo en nuestras operaciones, con la finalidad de optimizar la gestión en estos tres ámbitos.

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionara con el /la Presente/a de la Republica por intermedio del Ministerio de la Mujer y la equidad de género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado ministerio.

Que, el SERNAMEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la trasformación cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

En este sentido SERNAMEG, través del Área Mujer y Trabajo ha decidido promover la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado así como también potenciar iniciativas de inserción laboral

SEGUNDO: OBJETO

Suscribir este convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) y ESSBIO S.A. permitirá concretar iniciativas de articulación público – privada para gestionar desafíos y oportunidades que faciliten el desarrollo de experiencias prácticas para disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales, a través de: fortalecer la inserción, permanencia y desarrollo de las mujeres en el marcado del trabajo apoyando la autonomía económica de las mujeres; promover e instalar buenas prácticas laborales con equidad de género al interior de las organizaciones de trabajo trasformando la cultura laboral

Entre las iniciativas a promover están: capacitación laboral de mujeres beneficiarias de programas de SERNAMEG en oficios propios de la empresa, en el contexto laboral al interior de la empresa y potenciar la difusión de campañas asociadas a los temas anteriormente mencionados entre el personal de Essbio S.A.

El acuerdo contenido en este convenio implica que cada una de las partes prestará servicios a la otra, a cambio de los cuales recibirá sin costo o cargo alguno, el o los servicios que la otra parte le preste en virtud de este acuerdo.

TERCERO: AMBITOS DE COLABORACION

Las partes acuerdan:

1.- ESSBIO se compromete a incorporar en sus procesos Buenas Prácticas Laborales con equidad de género en el marco de la norma chilena Nch3262.

2. SERNAMEG se compromete a sensibilizar y asesorar a Essbio sobre la importancia de implementar procedimientos que permitan avanzar en el desarrollo de un modelo de gestión hacia las BPL con equidad de Género.

3.-ESSBIO y SERNAMEG, se comprometen a socializar y proveer material de difusión de las campañas comunicacionales que promueva el Servicio, tales como: el Día Internacional de la Mujer, Prevención del Cáncer de Mamas, Inserción de la Mujer Trabajadora, Prevención de la Violencia intrafamiliar, dirigido a sus colaboradores y colaboradoras.

4.- ESSBIO se compromete a incorporar en sus Mesas de Calidad de Vida la temática de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, invitando a estas mesas a un representante de SernamEG, para sensibilizar a colaboradores y colaboradoras.

5.- ESSBIO se compromete, de acuerdo a su disponibilidad de excedentes efectivos en SENCE, con un curso de capacitación para 15 o 20 mujeres beneficiarias de SERNAMEG y abierto a la comunidad en tema instalaciones Sanitarias.

6.- SERNAMEG y ESSBIO se comprometen a la difusión temática de BPL con equidad de género a dirigentes y dirigentas sindicales de la región de O'Higgins.

7.- ESSBIO se compromete a apoyar a SERNAMEG para la realización de un seminario regional que aborde la igualdad y equidad de género y las Buenas Prácticas Laborales.

8.- ESSBIO guardará confidencialidad de los datos a que tenga acceso en virtud del presente instrumento, en relación con las mujeres beneficiarias de los programas SERNAMEG y tratará los datos de las mismas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y protección de datos de carácter personal.

9.- ESSBIO hará difusión del presente convenio tanto con sus equipos internos como externos vinculados a su gestión.

CUARTO: VIGENCIA

Este Convenio regirá desde esta fecha y tendrá vigencia hasta el 29 de agosto de 2019, prorrogándose en forma automática y por periodos iguales y sucesivos de un año. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razones fundadas podrá poner término al presente convenio, informando a la otra mediante carta certificada con al menos 30 días de anticipación de su decisión.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTO: UNIDAD TECNICA

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiesen generar el presente convenio, SERNAMEG designa como unidad técnica al Encargado de la Unidad de Buenas Prácticas Laborales de la Región. Por su parte la Empresa ESSBIO S.A. designa a Claudio Toloza Vásquez, encargado de comunicaciones internas, correo electrónico claudio.toloza @essbio.cl

SEXTO: MODIFICACIONES.

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia a cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria solo si ambas partes lo han acordado por escrito.

DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROLE GAI

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Rancagua, Región del libertador General Bernardo O'Higgins.

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de ESSBIO S.A.

NOVENO: FINANCIAMIENTO

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

DÉCIMO: MINISTRA DE FE

Comparece en este acto doña VIVIANA PAREDES MENDOZA, Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien suscribe el presente documento como ministra de fe respecto los compromisos adquiridos por las partes.

UNDECIMO: PERSONERIAS

La personería del representante de ESSBIO S.A., don Gian Piero Lavezzo Richards, consta de la escritura pública de fecha treinta de Enero de dos mil catorce, otorgada ante Notario Público de Concepción don Ernesto Valenzuela Norambuena, bajo repertorio número cuatrocientos sesenta y ocho guión dos mil catorce, la que no se inserta por ser conocida de las partes..

El nombramiento de la Directora Regional (S) de SERNAMEG, doña Loreto Calderón Fernández, consta en Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 y su facultad para para suscribir este convenio, consta en Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Los instrumentos antes señalados no se insertan por ser conocidos por las partes.

GIAN PIERO LAVEZZO RICHARDS
GERENTE GESTION DE PERSONAS
ESSBIO SA

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DE O´HIGGINS

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO